128.ª reunión **EB128.R9**

Punto 4.5 del orden del día **21 de enero de 2011**

Fortalecimiento del personal sanitario

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado los informes sobre el fortalecimiento de los sistemas de salud,[1]

RECOMIENDA a la 64.ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte la siguiente resolución:

La 64.ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando la resolución WHA57.19 titulada «La migración internacional del personal sanitario: un reto para los sistemas de salud de los países en desarrollo» que, entre otras cosas, insta a los Estados Miembros a que desarrollen estrategias encaminadas a mitigar los efectos adversos de la migración de personal sanitario y a reducir al mínimo sus repercusiones negativas en los sistemas de salud, como también a que formulen y apliquen políticas que logren más eficazmente la permanencia de dicho personal;

Recordando asimismo la resolución WHA59.23 sobre la pronta formación de un mayor número de profesionales de la salud, que, entre otras cosas, reconoce que la escasez de personal sanitario interfiere en los esfuerzos encaminados a lograr los objetivos de desarrollo relacionados con la salud acordados internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, así como los de los programas prioritarios de la OMS;

Tomando nota del Código de prácticas mundial de la OMS sobre contratación internacional de personal de salud,[2] que, entre otras cosas, reconoce que una fuerza de trabajo sanitaria suficiente y accesible es fundamental para un sistema sanitario integrado y eficaz y para prestar servicios sanitarios esenciales, y que los Estados Miembros deberían tomar medidas para atender sus propias necesidades de personal, esto es, tomar medidas para formar, conservar y sostener un personal sanitario adaptado a la situación específica de cada país;

---

[1] Documentos EB128/8 y EB128/37.

[2] Adoptado mediante la resolución WHA63.16.

Reconociendo que está en curso la elaboración de las directrices de política de la OMS sobre la ampliación transformadora de la formación en enfermería y medicina, lo que guarda relación con el aumento de la cantidad, calidad y pertinencia de la combinación de competencias del personal sanitario de una forma equitativa y eficiente;

Reconociendo que los contratistas y empleadores son partes interesadas neurálgicas que pueden contribuir al éxito de la aplicación del Código de prácticas mundial de la OMS sobre contratación internacional de personal de salud;

Tomando nota con satisfacción de los recientes llamamientos a la acción para lograr la ampliación y la distribución equitativa del personal sanitario a escala mundial, regional y en los países;[1]

Reconociendo que los recursos humanos para la salud son fundamentales para el funcionamiento eficaz de los sistemas sanitarios de los países, tal como se destaca en el *Informe sobre la salud en el mundo 2006*,[2] y que la escasez e ineficiencia del personal sanitario también está entorpeciendo gravemente la ejecución eficaz de la atención primaria de salud, como se afirma en el *Informe sobre la salud en el mundo 2008*,[3] y la ampliación de la cobertura de los servicios de salud, como se describe en el *Informe sobre la salud en el mundo 2010;*[4]

Profundamente preocupada porque la escasez y la distribución inadecuada de agentes sanitarios bien capacitados y motivados, así como la ineficiencia con que la fuerza de trabajo se gestiona y utiliza, siguen siendo impedimentos importantes para el funcionamiento eficaz de los sistemas de salud y constituyen una de las principales situaciones críticas para cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud;

Consciente de que el aumento en la formación y el mejoramiento de la permanencia de los agentes sanitarios, en particular en las zonas rurales, depende de varios factores, como un sistema de financiación de la salud suficiente y sostenible, que está determinada hasta cierto punto por decisiones que se toman fuera del sector de la salud, con inclusión de los organismos internacionales;

Observando que la insuficiencia de datos de investigación sobre la eficacia de las políticas sobre el personal sanitario, así como la carencia de datos integrales, fidedignos y actualizados, en especial instrumentos analíticos, constituyen grandes escollos para los Estados Miembros que están tratando de lograr o mantener un personal sanitario suficiente, sostenible y eficiente;

---

[1] Entre otros, la *Declaración de Kampala y las Prioridades para la acción internacional de marzo de 2008;* el comunicado del G8 de julio de 2008; *Subsanar las desigualdades en una generación: Alcanzar la equidad sanitaria actuando sobre los determinantes sociales de la salud, Informe final de la Comisión OMS sobre Determinantes Sociales de la Salud.* Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2008; el Grupo Especial de Alto Nivel sobre Formas Innovadoras de Financiación de los Sistemas de Salud, de 2009, y la *Venice concluding statement on maximising positive synergies between health systems and Global Health Initiatives* [Declaración final de Venecia sobre la maximización de las sinergias positivas entre los sistemas sanitarios y las iniciativas sanitarias mundiales], de 2009.

[2] *Informe sobre la salud en el mundo 2006. Colaboremos por la salud.* Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2006.

[3] *Informe sobre la salud en el mundo 2008. La atención primaria de salud: más necesaria que nunca.* Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2008.

[4] *Informe sobre la salud en el mundo 2010. Financiación de los sistemas de salud: el camino hacia la cobertura universal*. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2010.

Preocupada porque muchos Estados Miembros, particularmente los aquejados por una escasez o un desequilibrio crítico de personal sanitario, también carecen de la gobernanza y la capacidad técnica y de gestión para elaborar y ejecutar intervenciones de política eficientes y eficaces relacionadas con la ampliación y la permanencia del personal sanitario;

Sabiendo que un personal sanitario suficiente, eficiente y sostenible es un elemento central de los sistemas sanitarios sólidos y un requisito esencial para lograr el mejoramiento sostenible de la salud;

Reconociendo la división de responsabilidades entre los niveles nacional y subnacional de gobierno que caracteriza los estados federados,

1. INSTA a los Estados Miembros:[1]

1) a que apliquen el Código de prácticas mundial voluntario de la OMS sobre contratación internacional de personal de salud con miras a que tanto los países de origen como los de destino puedan obtener beneficios de la migración internacional de este tipo de personal y a fin de mitigar los efectos adversos de la migración de personal sanitario, particularmente desde los países donde la escasez de dicho personal es crítica;

2) a que den prioridad, en el marco de la situación económica mundial, al gasto sanitario en el sector público, según corresponda, para velar por que haya suficientes recursos financieros para ejecutar las políticas y estrategias dirigidas a ampliar y conservar al personal sanitario, particularmente en los países en desarrollo, y a reconocer que esta es una inversión en la salud de la población, que contribuye al desarrollo social y económico;

3) a que tomen en consideración la preparación o mantenimiento de un plan nacional sobre el personal sanitario como parte integral de un plan sanitario nacional sancionado, de conformidad con las responsabilidades nacionales y subnacionales, redoblando los esfuerzos por ejecutarlo y vigilarlo de manera eficaz, según resulte apropiado en el contexto nacional;

4) a que usen y apliquen resultados y estrategias de base científica, en particular los provenientes del Grupo Especial para la Ampliación de la Formación y la Capacitación, de la Alianza Mundial en pro del Personal Sanitario, para la ampliación satisfactoria de la formación y capacitación del personal sanitario;

5) a que participen activamente en la elaboración en curso de las directrices de política de la OMS sobre la ampliación transformadora de la formación de los profesionales de la salud con miras a aumentar la cantidad de personal y la combinación de competencias pertinentes en respuesta a las necesidades sanitarias nacionales y la situación de los sistemas de salud;

6) a que formulen estrategias y políticas para aumentar el número de agentes sanitarios motivados y calificados en zonas rurales y de acceso difícil, en las que se haga referencia a las recomendaciones de política mundial de la OMS para aumentar el acceso a los agentes sanitarios en las zonas mencionadas, mediante el mejoramiento de la permanencia del personal sanitario;

[1] Y a las organizaciones de integración económica regional, cuando proceda.

7) a que apliquen las recomendaciones pertinentes para aumentar la permanencia de los agentes sanitarios en las zonas rurales, incluidas las siguientes: condiciones de vida mejores y un ambiente de trabajo seguro y propicio; apoyo de servicios de extensión; programas de perfeccionamiento y promoción profesional; apoyo a redes profesionales; y reconocimiento social de ese personal sanitario;

8) a que creen o fortalezcan la capacidad interna de los países para instalar sistemas de información sobre el personal sanitario - que incluyan la recopilación, elaboración y distribución de información sobre dicho personal, incluyendo entre otras cosas la reserva de estos, la capacidad de formación y capacitación, la distribución, la migración y los gastos - con el fin de guiar, acelerar y mejorar las acciones del país;

9) a que colaboren con otros sectores para generar datos probatorios y poner en marcha intervenciones de política eficaces con miras a abordar otros factores que influyan en la disponibilidad de agentes sanitarios en zonas rurales o de acceso difícil, tales como las privaciones socioeconómicas, las barreras geográficas, la distancia, el transporte y la aceptabilidad de los servicios;

2. INSTA a las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones internacionales, los donantes internacionales, las instituciones financieras y de desarrollo y otras organizaciones pertinentes que trabajan en los países en desarrollo:

1) a que, con arreglo a la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo y el Programa de Acción de Accra, alineen y armonicen la formación, la capacitación, la contratación y las prácticas de empleo con las que rigen en los países donde actúan, en particular las contenidas en los planes nacionales de salud, cuando los haya, para crear sinergias y apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros por constituir una fuerza de trabajo sanitaria sostenible, fortalecer los sistemas de salud y mejorar los resultados sanitarios;

2) a que apoyen las estrategias e intervenciones nacionales a largo plazo para crear y sostener una fuerza de trabajo sanitaria suficiente y eficiente, incluso mediante la inversión en el futuro personal sanitario;

3. PIDE a la Directora General:

1) que siga aplicando el Código de prácticas mundial de la OMS sobre contratación internacional de personal de salud, prestando incluso apoyo técnico a los Estados Miembros que lo soliciten para aplicarlo;

2) que aporte liderazgo mundial y regional generando datos probatorios y recomendando intervenciones eficaces para afrontar los factores que entorpecen el acceso al personal sanitario; que colabore estrechamente con los organismos asociados del sistema multilateral para decidir las medidas convenientes a fin de apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para mantener o lograr una fuerza de trabajo sanitaria suficiente, sostenible y eficaz; y que propugne que este tema ocupe un lugar destacado en los programas mundiales de acción sobre desarrollo a investigaciones;

3) que preste apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten para respaldar sus esfuerzos por ampliar la formación y la capacitación, así como mejorar la permanencia del personal sanitario, en particular identificando políticas eficientes y eficaces sobre la fuerza de trabajo sanitaria y elaborando y ejecutando planes nacionales sobre dicha fuerza de trabajo;

4) que apoye a los Estados Miembros que lo soliciten a fortalecer su capacidad de coordinación en cuestiones de personal sanitario entre el ministerio de salud, otros ministerios y los interesados directos que corresponda;

5) que aliente y apoye a los Estados Miembros para que establezcan y mantengan un marco para los sistemas de información sobre el personal sanitario, a fin de dar cabida a la recopilación, la elaboración y la distribución de la información sobre dicho personal, incluyendo entre otras cosas la reserva, la migración, la capacidad de formación y capacitación, la combinación de aptitudes, la distribución, los gastos, los puestos y los factores determinantes del cambio;

6) que aliente a los Estados Miembros a que apoyen el desarrollo continuo de las directrices de la OMS sobre la ampliación transformadora de la formación de los profesionales sanitarios con miras a aumentar el número, la calidad y la pertinencia de la fuerza de trabajo sanitaria, y para resolver la escasez de recursos humanos para la salud de una manera equitativa y eficiente;

7) que impulse las investigaciones pertinentes para los países desarrollados y en desarrollo por igual en torno a las políticas e intervenciones eficientes y eficaces para mejorar la ampliación y la permanencia del personal sanitario, con miras a establecer y mantener una base mundial de datos de investigación accesibles para las mejores prácticas, y políticas e intervenciones eficientes y eficaces sobre el personal sanitario, que apoyen el fortalecimiento de centros de conocimiento con la finalidad de permitir la transformación de los datos de investigación y las mejores prácticas en soluciones de política específicas para un contexto dado;

8) que fortalezca la capacidad de la Secretaría con el fin de dar la prioridad suficiente a las tareas pertinentes relacionadas con los esfuerzos más amplios de la Organización para hacer frente a la crisis mundial del personal sanitario;

9) que, por conducto del Consejo Ejecutivo, informe a la Asamblea Mundial de la Salud sobre los progresos logrados en la aplicación de esta resolución, de una forma integrada con el informe sobre la resolución WHA63.16 acerca del Código de prácticas mundial de la OMS sobre contratación internacional de personal de salud.

Décima sesión, 21 de enero de 2011
EB128/SR/10

= = =